

62

JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., - 2 JUL 2020

Rad. 110013103023 2018 00558 00

De acuerdo al informe secretarial que precede, y vencido el término de emplazamiento en la página de emplazados, sin que los ejecutados, hubieren comparecido al proceso, se les designa curador *ad litem*, en consecuencia y en aplicación del numeral 7° del artículo 48, en concordancia con el inciso 2° del artículo 154 del Código General del Proceso, en atención a la lista de abogados inscritos, remitida por el Consejo Superior de la Judicatura en septiembre 10 de 2019, se habilita a la abogada ANGELA ADRIANA MENDOZA ROA con C.C. No. 52.431.594 y T.P. No. 104.239 del C. S. de la J., dirección Calle 49 No. 13 - 33, de Bogotá, teléfono 3394460.

Comuníquesele de su designación vía telegrama y adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de la respectiva comunicación.

Para efectos de notificaciones personales al apoderado de la parte actora, téngase en cuenta la dirección referida en el escrito que precede.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

